



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001-31-03-007-2018-00614-00
DEMANDANTE	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA -BBVA COLOMBIA-
DEMANDADO	MARIA BEATRIZ RUIZ VILLA 4
A.I. N°	2167V (686)
Asunto	LEVANTA MEDIDAS CAUTELARES

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 597 del C.G.P, toda vez que en el presente proceso no hay litisconsortes ni terceristas y además el levantamiento de dicha medida cautelar es peticionado por quien solicitó el decreto de las mismas, se accede y en consecuencia, este Despacho judicial ordena el **LEVANTAMIENTO** de las siguientes medidas cautelares:

-El embargo de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal o convencional y demás prestaciones sociales, devengadas por MARIA BEATRIZ RUIZ VILLA, identificada con la cédula 42.782.370, al servicio de la entidad HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE FUNDACION.

-El embargo de las cuentas bancarias que posee la demandada MARIA BEATRIZ RUIZ VILLA, identificada con la cédula 42.782.370 en las siguientes cuentas bancarias:

- Cuenta de ahorros número 083850 en la entidad bancaria DAVIVIENDA.
- Cuenta de ahorros número 144082 en la entidad bancaria BANCOLOMBIA

Por la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN elabórense los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25b7c6a83b235f693b99f26eca27e1d641119b09cf620ea440b573df4a37527e

Documento generado en 18/12/2020 05:19:05 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**